

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11241

VISTO:

Los Expedientes N° CD-160-D-2008 y N° CD-025-O-2008;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10940 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público para adjudicar sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxis.-

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitiría a este Cuerpo adjudicar las mencionadas licencias de taxis.-

Que debido a las observaciones que se hicieron en el seno de la Comisión de Servicios Públicos, respecto a la documentación del legajo de cada concursante, se le dio intervención a la Sindicatura Municipal a efectos que revisara los expedientes de los postulantes a las licencias para darle continuidad al concurso.-

Que en virtud de ello, la Sindicatura Municipal elevó a este Cuerpo el Informe Especial N° 179 (sobre la auditoria detallada de los expedientes que conforman el llamado a Concurso Público autorizado mediante Ordenanza N° 10940 y Decreto N° 187/08) y el Acuerdo N° 623, aprobado por sus autoridades.-

Que la Ordenanza N° 11147 autorizó ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta setenta y cuatro (74) unidades, con fundamento en el análisis realizado por la Dirección de Planeamiento del que se desprendía la necesidad de incorporar mayor cantidad de prestatarios al servicio, la antigüedad de dicho informe (junio/julio 2007), el tiempo transcurrido al momento de la adjudicación de las licencias del mencionado concurso (agosto/2008), el incremento poblacional en nuestra ciudad y la recurrente demanda insatisfecha de la prestación del servicio de taxis.-

Que mediante las Ordenanzas N° 11110, 11146 y 11166, se adjudicaron entonces, en definitiva, setenta y seis (76) licencias a los postulantes que participaron en dicho concurso y cuyos puntajes oscilaban entre los noventa (90) y los setenta y nueve (79) puntos, inclusive.-

Que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Sindicatura Municipal en el Informe Especial N° 179, dentro de los postulantes que registraban un puntaje de 79 puntos (según el cómputo de la Dirección Municipal de Transporte), había dos (2) personas cuyo puntaje, debía reducirse en dos (2) puntos, en función de la antigüedad en la actividad como auxiliar que, a criterio de la Sindicatura, debía computarse al 28 de marzo de 2008 (fecha de corte de la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

documentación) y no al momento de la revisión de la documentación (14/04/08 y 10/04/08, respectivamente) como consideró la Dirección Municipal de Transporte.-

Que con fundamento en tales observaciones, mediante Expediente CD-160-D-2008, se presentan ante este Cuerpo los postulantes que alcanzaron un puntaje de setenta y ocho (78) y setenta y siete (77) puntos en el referido Concurso y que no fueron adjudicatarios de licencia alguna.-

Que aducen que este Concejo Deliberante otorgó licencias a concursantes cuyos puntajes según Informe Especial N° 179 de la Sindicatura Municipal, Expediente CD 071-S-2008 Entrada 1174/2008, Fojas 17-20, ascendía a los 77 puntos, dejando a los demás participantes con igualdad de puntos sin sus respectivas licencias (Ordenanza N° 10331, artículo 25°).-

Que en razón de lo expuesto solicitan se otorguen licencias a todos aquellos que alcanzaron dicho puntaje (77 puntos) y claro está, a todos aquellos que lo superasen (78 puntos).-

Que ante esta petición, la Comisión de Servicios Públicos de este Concejo Deliberante solicitó al Órgano de Control de Servicios Concesionados se expida al respecto.-

Que a través del Expediente CD-025-O-2008, con fecha 26/11/2008, el Órgano de Control de Servicios Concesionados da respuesta al requerimiento formulado ratificando los puntajes asignados a los postulantes pero considera también oportuno informar a este cuerpo que: *"...personal de la Dirección Municipal de Transporte está elaborando un informe respecto al funcionamiento del sistema, toda vez que se observa que a pesar de las nuevas incorporaciones, en horarios pico y especialmente días feriados y domingos, existe demanda insatisfecha, razón por la cual, y de conformarse esta opinión preliminar, se solicitará al Concejo Deliberante, la realización de un nuevo concurso a los efectos de mejorar la prestación del servicio."*

Que ante esta opinión del Ejecutivo Municipal y dado que es facultad propia del Concejo Deliberante de Neuquén, la determinación de la cantidad de licencias para la prestación del servicio público de taxis, conforme al Artículo 24°) de la Ordenanza N° 10.331 y a fin de dar una pronta respuesta a la demanda insatisfecha de la prestación del servicio, se hace lugar a la petición formulada mediante el Expediente. CD-160-D-2008.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°). Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE una licencia para la explotación del servicio de taxi -----en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el Concurso Público previsto por la Ordenanza N° 10940 y 11147. cuya nómina se detalla a continuación:

N°	Apellido	Nombre	Documento	Puntaje
77	Alveal Rosales	Profidio	18.705.258	78
78	Contreras Inzunza	Daniel Mauricio	92.514.811	78
79	Durán	Claudio Alejandro	17.238.950	78
80	González	Jorge Alberto	4.998.331	78
81	Lefiñir	Juan Conrado	16.671.546	78
82	Obreque Soto	Cristian Erfo	23.908.778	78
83	Rivero López	Juan José	18.818.304	78
84	Sepulveda Samhueza	Jhonnatan Alberto	92.820.723	78
85	Brizuela	Silvestre Antonio	7.611.564	77
86	Jorquera	Walter Hugo	17.140.591	77
87	Osorio Pérez	Jorge Andrés	27.646.295	77
88	Ramírez	Ricardo	8.850.205	77
89	Rubilar	Raúl Ernesto	11.603.968	77
90	Sambueza	Carlos Humberto	27.323.589	77
91	Sandoval	Liliana del Carmen	18.217.277	77
92	Sepúlveda	Mario Rubén	8.850.305	77
93	Soto	Ricardo Segundo	12.638.156	77

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-408-B-2006).-

ES COPIA:

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO.: BURGOS
FERRARI

